



C.A.F.E. Practices

## C.A.F.E. Practices – Indicadores de Requisito Obligatorio

Como parte del programa C.A.F.E. Practices, Starbucks requiere que los solicitantes (proveedores) cumplan con los siguientes indicadores de Requisito Obligatorio antes de que se les conceda un estatus y validez. Todos los proveedores deben tener un estatus vigente antes del envío. El proceso de acción correctiva, puede incrementar los costos de verificación y causar atrasos significativos en los envíos del café. Por este motivo, Starbucks recomienda reiteradamente a cada participante revisar la lista que se presenta abajo, realizar una autoevaluación y corregir cualquier área en la que no cumpla con los requisitos, antes de planificar una verificación con una organización verificadora aprobada.

- En caso de no cumplir con los indicadores de Requisito Obligatorio, se requerirá al solicitante (proveedor) presentar e implementar un plan de acción correctiva de los Requisitos Obligatorios (ZT-CAR). Las correcciones para los Requisitos Obligatorios deben ser verificadas por una organización verificadora aprobada antes de cualquier envío.
- Los planes de acción correctiva generalmente requieren:
  - Presentar un plan de acción correctiva para todos aquellos indicadores de Requisito Obligatorio que no cumplen.
  - Implementación y documentación de las acciones correctivas y sus cronogramas relacionados y cualquier capacitación necesaria para la cadena de suministro.
  - inspección de re-verificación Por parte de una organización verificadora para confirmar el cumplimiento con los indicadores de Requisito Obligatorio.

Por favor, tome en cuenta que Starbucks se reserva el derecho de rechazar o reclamar contra embarques provenientes de cadenas de suministro que no cumplen con los indicadores de Requisitos Obligatorios; por lo tanto, es imperativo que todo solicitante (proveedor) preste atención cuidadosamente a estos indicadores. Por favor, siéntase en libertad de contactar a Starbucks para cualquier pregunta o inquietud.

### **Resumen de Requisito Obligatorio**

1. **SR-MS1.1: REQUISITO OBLIGATORIO (NUEVO):** La entidad proporciona transparencia en sus operaciones, políticas, procesos, y registros pertinentes a Starbucks o a terceros designados. Los registros de nómina y los registros de horario que proporciona la gerencia son veraces y exactos.
2. **SR-MS1.2: REQUISITO OBLIGATORIO (NUEVO):** No se le ofrece dinero y/o ningún tipo de regalo a Starbucks o a la empresa que se designe.
3. **SR-MS1.3: REQUISITO OBLIGATORIO (NUEVO):** La entidad demuestra compromiso con la mejora continua y participa en el proceso de mejora.

4. **SR-HP1.1:** REQUISITO OBLIGATORIO: **Todos los trabajadores permanentes** son pagados de acuerdo con el salario mínimo nacional o regionalmente establecido. Si los salarios mínimos no han sido establecidos para los trabajadores permanentes, todos ellos son pagados de acuerdo con el salario estándar de la industria local. Si los trabajadores son pagados por producción, los salarios cumplen con el salario mínimo establecido nacional o regionalmente, o en los lugares donde no se ha establecido un salario mínimo, el salario cumple con el salario estándar de la industria local.
5. **SR-HP1.2:** REQUISITO OBLIGATORIO: Todos los trabajadores temporales y estacionales son pagados de acuerdo con el salario mínimo nacional o regionalmente establecido. Si el salario mínimo para los trabajadores temporales/estacionales no ha sido establecido, todos los trabajadores temporales/estacionales son pagados de acuerdo con el salario mínimo estándar de la industria local. Si los trabajadores son pagados por producción, los salarios cumplen con el salario mínimo establecido nacional o regionalmente, o en los lugares donde no se ha establecido un salario mínimo, el salario cumple con el salario estándar de la industria local.
6. **SR-HP1.3:** REQUISITO OBLIGATORIO: Los salarios son pagados regularmente a todos los trabajadores en efectivo o el equivalente de este (cheque, depósito directo), o a través de pagos en especie (por ejemplo, alimentos), en caso de ser permitido por la ley.
7. **SR-HP1.17:** REQUISITO OBLIGATORIO: Se recurrirá a intermediarios laborales solamente si es permitido por la ley. Si se recurre a intermediarios laborales, estos pueden demostrar su cumplimiento con todos los requisitos legales en el momento de verificación.
8. **SR-HP4.1:** REQUISITO OBLIGATORIO: El empleador no contrata de forma directa ni indirecta a personas menores de 14 años.
9. **SR-HP4.2:** REQUISITO OBLIGATORIO: La contratación autorizada de menores de 14 años o mayores de esta edad debe cumplir con todos los requisitos legales e incluye, pero sin limitación, las horas de trabajo, los salarios, la educación, las condiciones de trabajo y no entra en conflicto ni limita el acceso a la educación.
10. **SR-HP4.3:** REQUISITO OBLIGATORIO: El empleador aplica una política de prohibición de la discriminación por motivos de género, raza, etnia, edad o religión (Convenio 111 de la OIT). Se requiere de una política escrita para granjas y molinos grandes/medianos con más de 5 empleados.
11. **SR-HP4.4:** REQUISITO OBLIGATORIO: El empleador aplica una política que prohíbe el uso de mano de obra forzada, en condiciones de servidumbre, por endeudamiento, Condena o trata de personas. (ILO Conventions 29, 97, 105 and 143)  
Se requiere de una política escrita para granjas y molinos grandes/medianos con más de 5 empleados.
12. **SR-HP4.5:** REQUISITO OBLIGATORIO: El lugar de trabajo está libre de acoso y abuso físico, sexual y verbal.
13. **SR-HP4.6:** REQUISITO OBLIGATORIO: Los trabajadores no entregan documentos de identificación, documentos personales o pagos de depósito como condición de empleo.
14. **SR-WC2.1:** REQUISITO OBLIGATORIO: Los niños en edad escolar según la ley que viven en el lugar o que acompañan a familiares que trabajan en el lugar asisten a la escuela y no trabajan durante sus horas lectivas.
15. **CG-CB3.1:** REQUISITO OBLIGATORIO: Desde el 2004, no se han transformado zonas de bosque natural en territorio de producción agrícola.
16. **CG-EM1.1:** REQUISITO OBLIGATORIO: La granja no usa pesticidas clasificados por la Organización Mundial de la Salud como tipo 1A ó 1B, o que estén prohibidos por las leyes nacionales, regionales o locales.

17. **CP-MT1.1:** REQUISITO OBLIGATORIO: La entidad tiene un sistema y monitorea el café de C.A.F.E. Practices desde la compra inicial hasta el momento de exportación.
18. **CP-MT1.2:** REQUISITO OBLIGATORIO: El molino (el beneficio) tiene un sistema y monitorea el café de C.A.F.E. Practices desde la compra inicial o adquisición, hasta la venta final o producción.
19. **PS-MT1.1:** REQUISITO OBLIGATORIO: Todas las entidades de la cadena de suministro cuentan y han implementado un sistema para monitorear el movimiento del café de C.A.F.E. Practices desde la compra inicial hasta el momento de exportación.
20. **PS-MT1.2:** REQUISITO OBLIGATORIO: La organización tiene una lista actualizada anualmente con los productores que participan en el programa C.A.F.E. Practices.
21. **PS-MT1.3:** REQUISITO OBLIGATORIO: Cada granja en la cadena de suministro obtiene un recibo por el café comprado.
22. **PS-EM1.1:** REQUISITO OBLIGATORIO: La Organización de Apoyo al Productor no compra, distribuye ni aplica pesticidas de tipo 1A ó 1B, prohibidos según las listas de la Organización Mundial de la Salud, o que han sido vetados por las leyes nacionales, regionales o locales.